

INFORMACIÓN SOBRE NORMAS APLICADAS POR LA AGENCIA NACIONAL ESPAÑOLA PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN EN LA LÍNEA DE ACCIÓN *ESC51- Proyectos de voluntariado*

La Agencia Nacional Española (ANE) para la gestión del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, informa a las entidades con Sello de Calidad para voluntariado en actividades solidarias (ESC50) que las tarifas e importes que se emplearán en la convocatoria de 2026 para el cálculo de las subvenciones solicitadas en el marco de proyectos de voluntariado son las siguientes:

1. Importes de referencia para el cálculo:

Las tarifas e importes que se emplearán en la convocatoria de 2026 para el cálculo de las subvenciones solicitadas en el marco de en la línea de acción *ESC51 -Proyectos de voluntariado* son las siguientes:

Importes costes subvencionables para el cálculo de la subvención		
Concepto	Importe (€)	Unidad
Costes de gestión ¹	25	Por participante y día
Costes de apoyo organizativo – voluntariado individual ²	238	Por participante
Costes de apoyo organizativo – voluntariado en equipo ²	125	Por participante
Costes de apoyo a la inclusión ³	8	Por participante y día
Dinero para gastos personales ⁴	6	Por participante y día
Costes de viaje estándar ^{5 7}	352	Por participante
Costes de viaje con desplazamiento ecológico ^{5 7}	476	Por participante
Costes para visita preparatoria ⁶	609	Por participante y visita
Costes excepcionales para seguro personal	300	Por participante
Costes excepcionales para visados	150	Por participante
Costes excepcionales para permisos de residencia y documentos relacionados	30	Por participante
Costes para apoyo lingüístico ¹⁰	150	Por participante

Notas
Nota 1. En los costes de gestión no se incluyen los acompañantes.
Nota 2. En el apoyo organizativo sí se incluyen los acompañantes. La cantidad varía en función del país de acogida, según lo indicado en la Guía del Programa.
Nota 3. En el apoyo a la inclusión no se incluyen los acompañantes. La cantidad varía en función del país de acogida, según lo indicado en la Guía del Programa.
Nota 4. En el dinero para gastos personales no se incluyen los acompañantes. La cantidad varía en función del país de acogida, según lo indicado en la Guía del Programa.

Nota 5. En el número de días de cada actividad se contabiliza la duración de la actividad y un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.

Nota 6. Máximo dos participantes por organización participante en cada actividad; uno de ellos tiene que ser un joven con menos oportunidades que participará en la actividad.

Nota 7. Dada la dificultad que afrontan la mayoría de las entidades para conocer el lugar de origen de los participantes en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, la ANE ha establecido una cantidad estándar para cada una de las dos modalidades de viaje. Dichos importes se aplican de manera uniforme en el cálculo del presupuesto de viaje de todas las solicitudes. No obstante, la entidad beneficiaria deberá asumir el pago de los gastos de desplazamiento efectivamente realizados por el participante.

Nota 8. Costes excepcionales:

- En relación con el seguro personal privado, la ANE ha establecido una cantidad estándar que se aplica de manera uniforme en el cálculo del presupuesto de costes excepcionales por este concepto en todas las solicitudes.
- En cuanto a los visados, permisos de residencia y documentos relacionados, y dada la dificultad que afrontan la mayoría de las entidades para conocer el lugar de origen de los participantes en el momento de la presentación de la solicitud de subvención, la ANE ha fijado una cantidad estándar para cada modalidad de viaje, aplicable de forma uniforme en el cálculo del presupuesto de costes excepcionales por dichos conceptos en todas las solicitudes.

Nota 10. Costes de apoyo al aprendizaje de lenguas:

- Solo para actividades que duren sesenta días como mínimo.
- En el caso de actividades transfronterizas
- Solo para lenguas o niveles no ofrecidos por el apoyo lingüístico en línea.

2. Criterios genéricos e importes mínimos y máximos:

Los importes mínimos y máximos de las subvenciones concedidas serán los siguientes:

Subvención mínima	Cada beneficiario recibirá una cantidad mínima de 15.000 EUR (salvo que el importe solicitado sea inferior).
	Se considera que es la cantidad mínima necesaria para llevar a cabo al menos un proyecto estándar de voluntariado, en términos de duración y número de participantes.
Subvención máxima	Cada beneficiario recibirá una cantidad máxima de 215.000 EUR.
	Se considera que esta cantidad es la necesaria para llevar a cabo un proyecto de voluntariado de mayor envergadura, con entre 10 y 15 actividades de voluntariado individual, en términos de número de actividades y participantes.

3. Cálculo de la subvención

En los *Proyectos de Voluntariado (ESC51)*, el cálculo de la subvención se realiza mediante la aplicación, sobre los términos generales de la solicitud, de las cuantías estándar medias correspondientes a las distintas categorías presupuestarias, de conformidad con el cuadro del

apartado 1 de este documento.

De cara al cálculo del importe a aprobar, se siguen los siguientes pasos:

1. Según indica la Guía del programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, las solicitudes de subvención se basan en las actividades aprobadas previamente en el sello de calidad. Las solicitudes se centran en la estimación del número, el tipo y la duración de las actividades que se realizarán y el número de participantes. En consecuencia, en una primera fase se realizan los cálculos respecto de aquellos conceptos solicitados de forma expresa, de acuerdo con los importes consignados en el apartado uno de este documento.
2. Se realiza una comprobación de lo solicitado por entidad en el proyecto de voluntariado con lo previamente aprobado en el plan de actividades de su Sello de Calidad para cada año, pudiendo ajustarse en caso de ser necesario.
3. Con este cálculo de los importes solicitados, se establece una primera estimación de los importes solicitados por Comunidad Autónoma, trasladándose a la tabla que contiene el reparto por ámbito territorial establecida en la Resolución de Convocatoria¹.
4. En caso de insuficiencia presupuestaria y para atender todas las solicitudes presentadas, a propuesta del órgano instructor se podrá ajustar la cuantía individualizada de las ayudas de los proyectos de voluntariado (ESC51) en función del límite máximo de cuantía a distribuir en cada uno de los ámbitos territoriales, tal y como se encuentra establecido en Resolución de convocatoria. Para aplicar estos ajustes, se atenderá a la naturaleza y alcance de las actividades solicitadas, el número de voluntarios participantes, así como la duración total de las actividades programadas. En todo caso, cualquier propuesta de modificación en la asignación de fondos garantizará que los proyectos resulten viables para la organización solicitante, de modo que puedan ejecutarse de forma efectiva y conforme a los objetivos planteados.
5. Finalmente, los ajustes propuestos por el órgano instructor se elevarán a la Comisión de Evaluación para su valoración previa a la Resolución definitiva de concesión.

¹ Este límite máximo de cuantía (reparto territorial) se ha establecido teniendo en cuenta el porcentaje de población de jóvenes de entre 18 y 30 años de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma, ponderado con los siguientes factores: el PIB de cada comunidad autónoma/ciudad autónoma, en relación con la media nacional, la tasa de desempleo juvenil y la condición periférica de los territorios, así como una base común inicial para cada comunidad autónoma del 1% y del 0,5% para cada ciudad autónoma.